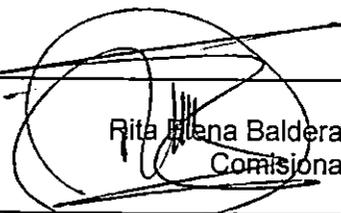


Versión Pública de RR-0068/2025, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 22 de abril del 2025.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 24 de abril del 2025 y Acta de Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0068/2025.
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente pagina 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Magnolia Zamora Gómez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre de la recurrente.

Sentido de la resolución: **REVOCACION PARCIAL.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0068/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto por la solicitante **Eliminado 1** en lo sucesivo la recurrente, en contra de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, la hoy recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio señalado al rubro.

II. El catorce de enero de dos mil veinticinco, el sujeto obligado dio respuesta al recurrente sobre la solicitud de acceso a la información.

III. El día quince de enero del año en curso, la entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en su petición de información.

IV. Por auto de dieciséis de enero de dos mil veinticinco, la Comisionada presidenta tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, mismo al que le asignó el número de expediente **RR-0068/2025** y fue turnado a su ponencia para su trámite respectivo.

V. En proveído de veintidós de enero de este año, se admitió el recurso de revisión interpuesto y se ordenó integrar el mismo. De igual forma, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

Asimismo, se ordenó notificar el recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe justificado y anexara las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

Por otra parte, se hizo del conocimiento de la recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y finalmente se señaló que la reclamante indicó para recibir notificaciones personales a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia y no ofreció pruebas.

VI. En proveído de veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, el cual ofreció medios de pruebas y manifestó que realizó un alcance de su respuesta inicial a la recurrente, por lo que se ordenó dar vista a esta última para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario.

VII. Mediante proveído de cuatro de marzo del presente año, se tuvieron por perdidos los derechos de la recurrente para manifestar algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial proporcionado. En consecuencia, se admitieron únicamente las pruebas anunciadas por el sujeto obligado, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, en virtud de que, la recurrente no ofreció material probatorio; de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales de esta última.

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente

VIII. El once de marzo de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la recurrente alegó como acto reclamado la negativa de proporcionar total o parcial la información.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, mismas que deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente recurso de revisión, se observa que el sujeto obligado en su informe justificado manifestó que el día cinco de febrero de dos mil veinticinco, remitió a la recurrente un alcance a su respuesta inicial; por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, en la cual se observa:

"Solicito los currículos vitae en versión pública de todos los funcionarios que se incorporaron a la Comisión de Derechos Humanos del 7 de noviembre de 2024 a la fecha de este correo 16 de diciembre de 2024, con la descripción del cargo que ocuparon. También solicito los currículos de los funcionarios que fueron sustituidos. Por su atención gracias."

A lo que el sujeto obligado respondió en los siguientes términos:

"Con la finalidad de dar respuesta a su solicitud de información con número de folio al rubro citado y con fundamento en lo establecido en los artículos 39, fracción XVI, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 1, 4, 5, 6, 8, 12, fracción II, 15, 16 fracciones I, IV, VIII, 150 párrafo primero, 151 fracción II, 156 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y de acuerdo a la información proporcionada por parte de la Dirección Administrativa de esta comisión, se contesta en los siguientes términos:

Recapitulando usted requirió: ...

Al respecto, me permito informarle que la información solicitada por cuanto hace a los funcionarios públicos que forman parte de la estructura orgánica de esta comisión, se encuentra disponible para ser consultada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que la misma es considerada una obligación de transparencia de conformidad con el artículo 77 fracción XVII de la Ley en la materia local, la cual podrá ser consultada a través de la siguiente liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Posteriormente deberá:

1. Dirigirse al apartado que dice: "información pública".

2. Ingresar en el apartado de estado o federación y poner el Estado de "Puebla".

3. En el apartado de Institución señalar "Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla".

4. Ingresar al apartado que dice "CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS", dar click o buscar la fracción XVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

5. Buscar la información del funcionario público de su interés, así como el cargo que ocupan.

Información que podrá descargar e imprimir en el momento que usted así lo desee.

Aunado a lo anterior es menester precisar que, de conformidad con el criterio de interpretación emitido por el Instituto Nacional de Transparencia (INAI) con clave de control SO/003/2017, el cual a la letra dice:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información." (Transcribe texto).

Así mismo se hace de su conocimiento que los servidores públicos que salieron e ingresaron dentro del 07 de noviembre al 16 de diciembre del año 2024, tal y como usted lo solicita, son los siguientes:

ENTRANTES	SALIENTES
ROSA ISELA SÁNCHEZ SOYA	JOSÉ FELIZ CEREZO VELEZ
LUIS ARMANDO SORIANO PEREGRINA	VICTOR KURI BUJAJIDAR
JOSÉ CARLOS LÓPEZ VELOZ	ISRRAEL VILLA COBOS
MELANIE MEZA ROSALES	IVAN ANDRES CANO
LENA CATALINA GÓNZALEZ HERNÁNDEZ	CARLOS ROBLES AQUINO
MARTHA MIRIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ELISA MARTÍNEZ VAZQUEZ
MAYRETH RODRÍGUEZ TEAPILA	EDNA MAYELY BRAVO LUIS
MÓNICA GONZÁLEZ PIGGEONOUNTT	MARIO OCTAVIO MELENDEZ LÓPEZ
MARÍA DEL CARMEN RUIZ CABRERA	LUZ AMPARO CONDE FLORES
MARÍA DE JESÚS CASAS HERNÁNDEZ	MARBEL PILAR MARQUINA XOLOT
EDGAR OCIEL PÉREZ LEÓN	MARÍA JOSÉ PÉREZ GARCÍA
SILVIA VALENCIA HERNÁNDEZ	CLAUDIA NAELA MARTÍNEZ VAZQUEZ
MIRIAM ITZSEL CHAVEZ GÓMEZ	EDSON HUMBERTO LUCAS BENITEZ
PATRICIA DOMINGUEZ ROCABADO	KARLA GUADALUPE
CARLOS ROBLES AQUINO	ABRIL ALEJANDRA PRIEGO BARAONA
JUAN JOSÉ PUGA CARREÓN	
ERIK PAVEL PEÑA BRACHO	YERENDIRA YADIRA VILLALBA RESENDIZ
ANDRÉS CORDOBA ROMÁN	SELLY MIXCOATL SOSA
MARCO URIEL BRENES FLORES	JOSÉ PATRICIO TRUJEQUE
HUEMBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ	MARÍA DEL ROCIO SALDIVAR ARMENTA
MARCO ANTONIO MORENO ROSADO	ESTHER MALDONA QUITL
JOSÉ ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIAN	MARIANA DURÁN MÁRQUEZ
MARCIA GRACIELA AGUILAR YAÑEZ	EDGAR ACOSTA MORALES
MIRSHA LILIAN ACEVEDO RAMÍREZ	JUANA JAQUELINE DÍAZ FERNÁNDEZ

Ahora bien, se hace de su conocimiento que dentro de los funcionarios que no se encuentran en estructura y de conformidad con el artículo 77 fracción XVII de la Ley de transparencia local, no se tiene la obligación de publicar dicha información, por lo tanto se generan versiones públicas de los currículos vitae, pues debido a que la información contiene datos personales

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

concernientes a personas físicas identificadas o identificables y aun cuando esté sujeto obligado se encuentre comprometido con la transparencia y el principio de máxima publicidad, también tiene la obligación de cuidar y hacer buen uso de la información confidencial, misma que no puede ser pública, esto de conformidad con fundamento en 1, 2 fracciones IV y V, 3 fracción VI y 5 fracción VIII, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 7 fracciones X, XII, XVII y XXXIX, 12 fracción VI, XI y XII, 113, 114, 115 fracción I, 116, 120, 134 fracción I y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; los numerales Segundo fracciones XVII y XVIII, Cuarto, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tanto, son susceptibles de clasificarse como confidenciales, os cuales deben ser protegidos y no podrán ser difundidos.

Por consiguiente, se hace de su conocimiento que la presente clasificación de información en su modalidad de confidencia, por contener datos personales fue previamente sometida al Comité de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos, la cual fue aprobada mediante la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de enero de 2025.

Ahora bien, por cuanto hace a los currículos vitae de los funcionarios que no se encuentran dentro de la estructura y que no se tiene la obligación de publicar dicha información y de acuerdo a la modalidad elegida de su parte, que es a través de copia simple, se hace de su conocimiento que para que esta información que solicita, le pueda ser proporcionada en copias simples, deberá realizar previamente el pago de derechos correspondiente, pues su entrega requiere su impresión por la expedición de copias simples a partir de la vigésima primera hoja, y por cada hoja se pagará la cantidad de \$2.00 (dos pesos 00/100 MN), (para el presente caso, la información que solicita, consta en 56 copias/ fojas), siendo un total de \$72.00 pesos, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos artículo 156 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 103 fracción II, de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, Para el Ejercicio Fiscal 2024.

*Por lo anterior se señalan los siguientes datos de contacto, para que pueda acudir por su referencia de pago.
Dirección: 5 poniente #339 Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.*

Correo electrónico: transparencia@cdhpuebla.org.mx.

Número: 2223094700 ext.: 200.

Horario: 9:00 am a 18:00 pm.

No obstante, en caso de considerar que la respuesta a la solicitud de acceso a la información actualiza cualquiera de las causas señaladas en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, podrá interponer Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional de Transparencia, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma. Lo anterior atendiendo a lo previsto en los artículos 169 y 171 de la citada ley de la materia."

Sin embargo, la entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente:

*"1 Me están negando la información.
2 Me quieren cobrar por copias cuando ellos no tienen autorizado presupuesto de ingresos y no pueden cobrar copias
3 pedí copia de versión pública y lo pedí por este medio es lógico es en electrónico escaneado
4 en el momento de la solicitud ningún curricular estaba en la plataforma,
5 los currículos los pueden testar en los datos personales y escanearlos
6 como es posible que quien tiene que velar por los derechos humanos se atreva a negar información pública, que alguien les explique que es el derecho a la información.
Creo que están negando la información, ya que esto es con fin periodístico y no han actualizado la información."*

En ese sentido, el sujeto obligado en su informe justificado expresó que envió al recurrente un alcance a la respuesta inicial, en los siguientes términos:

"Con la finalidad de dar respuesta a su solicitud de acceso a la información dirigida a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de folio 210448324000177 en la que requiere lo siguiente: ...

Con fundamento en lo establecido en los artículos 39 fracción XVI, del Reglamento Interno en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, 1, 4, 5, 6, 8, 12, fracción II, 15, 16 fracciones I, IV, VIII, 150 párrafo primero, 151 fracción II, 156 fracción II y III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y de acuerdo con la información proporcionada por parte de la Dirección Administrativa de esta comisión, por vía de alcance a la respuesta otorgada con fecha 14 de enero del año en curso, y con la finalidad de no vulnerar su derecho fundamental de acceso a la información observando en todo momento los principios rectores en la materia se hace de su conocimiento lo siguiente:

En aras de garantizar la gratuidad de la información es importante precisar que existen funcionarios públicos que forman parte de la estructura orgánica de esta comisión y funcionarios que no se encuentran en estructura y de acuerdo a su petición los funcionarios que se incorporaron se encuentran en ambos rubros, así como los funcionarios salientes, sin embargo de los funcionarios que se encuentran en estructura la información que solicita se encuentra disponible para ser consultada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que la misma es considerada una obligación de transparencia de conformidad con el artículo 151 fracción II y 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Puebla, la cual se podrá ser consultada, a través de la siguiente liga electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Posteriormente deberá:

- 1. Dirigirse al apartado que dice: "información pública".*
- 2. Ingresar en el apartado de estado o federación y poner el Estado de "Puebla".*
- 3. En el apartado de Institución señalar "Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla".*
- 4. Ingresar al apartado que dice "CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS", dar click o buscar la fracción XVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.*
- 5. Buscar la información del funcionario público de su interés, así como el cargo que ocupan.*

Por tanto, se hace de su conocimiento que, al ser información pública, esta podrá ser consultada en cualquier momento, así como poder descargar e imprimir dicha información las veces que sea necesaria.

En este punto es importante destacar que, el criterio de interpretación 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, prevé que no existe la obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información,, sino que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentran en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionado la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, mismo que a la letra dice:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información." (Transcribe texto).

Así mismo se hace de su conocimiento que los servidores públicos que salieron e ingresaron dentro del 07 de noviembre al 16 de diciembre del año 2024, tal y como usted lo solicita, son los siguientes:

ENTRANTES			CARGO		SALIENTES
ROSA ISELA SOYA	SÁNCHEZ		PRESIDENTA DE LA CDHP		JOSÉ FELIZ CEREZO VELEZ
LUIS ARMANDO REREGRINA	SORIANO		CUARTO GENERAL	VISITADOR	VICTOR KURI BUJAI DAR
JOSÉ CARLOS VELOZ	LÓPEZ		SEGUNDO GENERAL	VISITADOR	ISRRAEL VILLA COBOS
MELANIE MEZA ROSALES			PRIMERO GENERAL	VISITADORA	IVAN ANDRES CANO
LENA GÓNZALEZ HERNÁNDEZ	CATALINA		SUBDIRECTORA		CARLOS ROBLES AQUINO
MARTHA MIRIAM (MARTÍNEZ)	MARTÍNEZ		DIRECTORA DE ARCHIVO		ELISA MARTÍNEZ VAZQUEZ
MAYRETH TEAPILA	RODRÍGUEZ		SUBDIRECTORA		EDNA MAYELY BRAVO LUIS

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

MÓNICA GONZÁLEZ PIGGEONOUNTT	DIRECTORA DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA	MARIO OCTAVIO MELENDEZ LÓPEZ
MARÍA DEL CARMEN RUIZ CABRERA	VISITADORA ADJUNTA	LUZ AMPARO CONDE FLORES
MARÍA DE JESÚS CASAS HERNÁNDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	MARBEL PILAR MARQUINA XOLOT
EDGAR OCIEL PÉREZ LEÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARÍA JOSÉ PÉREZ GARCÍA
SILVIA VALENCIA HERNÁNDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	CLAUDIA NAELA MARTÍNEZ VAZQUEZ
MIRIAM ITZSEL CHAVEZ GÓMEZ	VISITADORA ADJUNTA	EDSON HUMBERTO LUCAS BENITEZ
PATRICIA DOMINGUEZ ROCABADO	TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	KARLA GUADALUPE
CARLOS ROBLES AQUINO	PERITO MEDICO	ABRIL ALEJANDRA PRIEGO BARAONA
JUAN JOSÉ PUGA CARREÓN	VISITADOR ADJUNTO	VACANTE.
ERIK PAVEL PEÑA BRACHO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	YERENDIRA YADIRA VILLALBA RESENDIZ
ANDRÉS CORDOBA ROMÁN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SELLY MIXCOATL SOSA
MARCO URIEL BRENES FLORES	AUXILIAR DE INFORMATICA	JOSÉ PATRICIO TRUJEQUE
HUMBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MARÍA DEL ROCIO SALDIVAR ARMENTA
MARCO ANTONIO MORENO ROSADO	SECRETARIO TECNICO EJECUTIVO	ESTHER MALDONA QUITL
JOSÉ ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIAN	SECRETARIO EJECUTIVO	MARIANA DURÁN MÁRQUEZ
MARCIA GRACIELA AGUILAR YAÑEZ	VISITADORA ADJUNTA	EDGAR ACOSTA MORALES
MIRSHA LILIAN ACEVEDO RAMÍREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	JUANA JAQUELINE DÍAZ FERNÁNDEZ

Ahora bien, se hace de su conocimiento que dentro de los funcionarios que no se encuentran en estructura y de conformidad con el artículo 77 fracción XVII de la Ley de transparencia local, no se tiene la obligación de publicar dicha información, por lo tanto se generan versiones públicas de los currículos vitae, pues debido a que la información contiene datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables y aun cuando este sujeto obligado se encuentre comprometido con la transparencia y el principio de máxima publicidad, también tiene la obligación de cuidar y hacer buen uso de la información confidencial, misma que no puede ser pública, esto de conformidad con fundamento en 1, 2 fracciones IV y V, 3 fracción VI y 5 fracción VIII, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 7 fracciones X, XII, XVII y XXXIX, 12 fracción VI, XI y XII, 113, 114, 115 fracción I, 116, 120, 134 fracción I y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; los

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

numerales Segundo fracciones XVII y XVIII, Cuarto, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tanto, son susceptibles de clasificarse como confidenciales, os cuales deben ser protegidos y no podrán ser difundidos.

Por lo anteriormente precisado tengo a bien informarle que dichos currículos vitae de los funcionarios que no se encuentran dentro de la estructura orgánica de esta comisión y que nos e tiene la obligación de publicar y de acuerdo con la modalidad elegida de su parte, que sea a través de copia simple, se hace de su conocimiento que el total de hojas es de XXX, y de conformidad con lo establecido por los artículos 156 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 103 fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025, los cuales establecen que:

*Artículo 156...
III...
Artículo 104 ...
II...*

Ahora bien, para que la información que usted solicita pueda ser proporcionada en copias simples, deberá realizar previamente el pago de derechos correspondientes, pues su entrega requiere su impresión por la expedición de copias simples a partir de la vigésima primera hoja y por cada hoja se pagara la cantidad de \$2.00 (dos pesos 00/100MN). (para el presente caso, la información que solicita consta en 56 fojas), siendo un total de \$72.00 pesos.

Por lo anterior se señalan los siguientes datos de contacto, así como el referendo de pago.

Dirección: 5 poniente #339 Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

Correo electrónico: transparencia@cdhpuebla.org.mx.

Número: 2223094700 ext.: 200.

Horario: 9:00 am a 18:00 pm.

Es importante reiterar que si desea las copias de los currículos que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, el numero de fojas será mayor al ya indicado con anterioridad, esto solo si el solicitante también requiera copias de las versiones públicas del personal de estructura orgánica. Siendo 47 foja mas (47 copias), si así lo solicita la cantidad a pagar seria de \$94.00 (noventa y cuatro pesos 00/100MN).

Para poder realizar el pago comparto la siguiente liga:

Concepto	Liga de servicio de transparencia
Liga de copias simples	https://

Posteriormente deberá realizar los 4 pasos siguientes:

1.- Dirigirse al icono de datos personales, en el cual deberá llevar todo los datos requeridos.

2.- Confirmar.

3.- Pagar.

4.- Imprimir recibo.

Cabe señalar que el solicitante esta en su derecho de requerir información que es publica, sin embargo, debe apegarse a lo establecido en la ley, derivado del tiempo de formato que solicita la referida.

Una vez realizado el pago deberá presentar el recibo impreso para poder hacer la entrega de las copias simples debidamente testadas, en la siguiente dirección:

Calle 5 poniente #339 Col. Centro, c.p. 72000, Puebla, Pue.

Horario:9:00 am al 18:00 pm...".

De lo anterior se dio vista a la recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Bajo este orden de ideas, es importante indicar que el sujeto obligado en su alcance de respuesta, solamente trató de perfeccionar su contestación original, en virtud de que reiteró que la información requerida se encontraba publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); asimismo, señaló que la información relativa a los currículos vitae de los funcionarios públicos entrantes y salientes que no estaba en su estructura orgánica no se tenía la obligación de publicarlos en la PNT; por lo que, se otorgarían en copias simples de las versiones públicas de los currículos faltantes, indicándole el costo de las mismas; por lo que, no se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el sujeto obligado no modificó el acto reclamado al grado de este haya quedado sin materia; toda vez que, en su alcance de su respuesta inicial, únicamente reiteró su contestación original, tal como se estableció en líneas anteriores; en consecuencia, el presente asunto será estudiado de fondo.

Quinto. Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar lo siguiente:

El primer lugar, la recurrente remitió una solicitud de acceso a la información a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, misma que quedó

registrada bajo el número de folio señalado al rubro, en la cual requirió en copias simples las versiones públicas de los currículos vitae de los funcionarios públicos que se incorporaron en la Comisión antes citada, del siete de noviembre al dieciseis de diciembre de dos mil veinticuatro, con la descripción del cargo que ocuparon; de igual forma, solicitó los curriculums de los funcionarios que fueron sustituidos, mismo que el sujeto obligado contestó en los terminos precisados en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Por lo que, la entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación, en el cual alegó que el sujeto obligado le negó la información, por las razones expuestas en el consideranto anterior.

A lo que, el sujeto obligado al rendir su informe justificado, manifestó lo siguiente:

"PRIMERO.- No es cierto el acto reclamado que hace valer la hoy quejosa al interponer el recurso de revisión, el cual expresa como agravio lo siguiente: ... Ahora bien, respecto a los agravios de la hoy recurrente resultan inundados e inoperantes, pues esta Comisión de Derechos Humanos, en ningún momento, a ninguna hora, ni de forma alguna, ha violado o desconocido el derecho humano fundamental de acceso a la información pública que la ley tutela a favor de la peticionaria, por tanto, es preciso señalar que, con la finalidad de dar mayor claridad y precisión, a la petición de la recurrente, se envió con fecha cinco de febrero de los corrientes una respuesta por vía de alcance, al correo electrónico señalado por la parte recurrente, extremo que se acreditara con la prueba que se señaló por la parte recurrente, extremo que se acreditara con la prueba que se señala en el apartado de pruebas respectivo.

Por tanto, resultan infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la recurrente al precisar que: "1 Me están negando la información" y "4 en el momento de la solicitud ningún curricular estaba en la plataforma"; toda vez que como se señala en la respuesta emitida por parte de este sujeto obligado, no se le negó la información ya que la misma se encuentra publicada, pues en aras de garantizar la gratuidad, se le remitió a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), donde se encuentra publicada la información solicitada de conformidad con el artículo 77 fracción XVII de la Ley de la materia, el cual establece: ...

Información que puede encontrar en la Plataforma Nacional de Transparencia, siguiendo la ruta que se indico en la respuesta, en dicha ruta, se puede comprobar que se encuentran los currículos vitae en su versión pública, de los funcionarios entrantes y salientes que se encuentran en estructura y se tiene la obligación de publicar tal y como lo establece la ley en la materia, luego entonces, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, si garantiza el derecho de acceso a la información al solicitante, además de que si cumple con los principios de congruencia y exhaustividad al coincidir la respuesta con la información que esta cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia a la fecha de la respuesta de dicha solicitud, además de fundarla y motivarla al encontrarse en el

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

supuesto del artículo 156 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra establece: ...

En este sentido, el sujeto obligado al darle respuesta al solicitante y señalarle en donde puede encontrar la información que solicita, no estaría violando ningún precepto ni criterio, por lo que, se acompañan los acuses de carga de la información, así como las capturas de pantalla en donde se comprueba que la información correspondiente de los currículos de funcionarios que solicita la peticionaria, misma que se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, con lo que se acreditara en el apartado de pruebas respectivo que, la información que solicito si se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, no como lo manifiesta la recurrente.

SEGUNDO. - Con respecto a los agravios vertido por la hoy recurrente que a la letra dice:

2 Me quieren cobrar por copias cuando ellos no tienen autorizado presupuesto de ingresos y no pueden cobrar copias

3 pedí copia de versión pública y lo pedí por este medio es lógico es en electrónico escaneado.

Es preciso señalar que el acto reclamado no existe, ya que no es violatorio de derechos ni de cualquier otro ordenamiento legal aplicable al caso concreto, toda vez que la modalidad elegida por la recurrente, fue a través de copia simple, tal y como se observa en el acuse de registro de la solicitud de información en el apartado de descripción "MODALIDAD DE ENTREGA"; mismo que se acreditara en el apartado de pruebas, por lo que este sujeto obligado no interpreta la lógica de enviarlo en electrónico escaneado, como lo hace ver la recurrente, pues la modalidad elegida fue a través y como ya se menciona fue a través de copias simples, pretendiendo así querer engañar a la autoridad.

En esa tesitura, se respondió a la recurrente que, los currículos vitae de los servidores públicos que no se encuentran contemplados dentro de la fracción XVII del artículo 77 de multicitada Ley de Transparencia Local, y que solicito como modalidad de entrega "copia simple" que podía acudir a las oficinas de esta Unidad de Transparencia por su información en entrega gratuita, correspondiente a las primera veinte hojas y, que se generaría una orden de cobro a partir de la primera vigésima hoja, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 156 de la Ley de la materia y 104 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales establecen lo siguiente: ...

Una vez precisado lo anterior, es innegable que este ente obligado ajusto su actuar a derecho, sin vulnerarse el derecho de acceso a la información de la hoy recurrente, lo cual así deberá ser reconocido por este Honorable Órgano Colegiado y en consecuencia procediendo de conformidad con el artículo 181 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, CONFIRMANDOSE EL ACTO IMPUGNADO, toda vez que como ha quedado acreditado si se dio respuesta legal a la solicitud de la peticionaria y hoy inconforme versando su agravio en que no ha tenido acceso a la información, no pudiendo quedar la cara de la prueba a cargo del sujeto obligado que represento."

De los argumentos vertidos por las partes se desprende que corresponde a este Instituto de Transparencia determinar si el sujeto obligado cumplió o no con su

obligación de dar acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valorarán las pruebas anunciadas por las partes dentro del presente asunto.

La recurrente no ofreció prueba, por lo que, de su parte no se admitieron material probatorio.

El sujeto obligado anunció y se admitieron las probanzas siguientes:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del acuse de registro de la solicitud de acceso con la información con número de folio 210448324000177.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada de la respuesta de la solicitud de acceso con la información con número de folio 210448324000177.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del acuse de entrega de la información via sisai de la solicitud de acceso con la información con número de folio 210448324000177.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del alcance de la respuesta inicial de la solicitud de acceso con la información con número de folio 210448324000177.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico del sujeto obligado en el cual se observa que remitió a la recurrente un alcance de la respuesta inicial de la solicitud de acceso con la información con número de folio 210448324000177.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del comprobante de procesamiento del sistema de portales de obligaciones de transparencia, en el cual se observa el alta de la obligación de transparencia establecida en el numeral 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, el día dos de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en la copia certificada del comprobante de procesamiento del sistema de portales de obligaciones de transparencia, en el cual se observa el alta de la obligación de transparencia establecida en el numeral 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, el día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.
- **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** - Consistentes en las copias certificadas de cuatro capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia en las cuales se observa la obligación de transparencia establecida en el numeral 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES:** Consistente en todas y cada de las actuaciones que le favorezca dentro del presente recurso de revisión, la cual dada su naturaleza tiene valor probatorio pleno, de acuerdo con el artículo 336 Código de Procedimientos para el estado libre y soberano de Puebla aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de la Materia.
- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA:** En los términos en los cuales la ofrece, probanza que se valora de acuerdo con el numeral 350 del Código de Procedimientos para el estado libre y soberano de Puebla aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de la Materia.

Las documentales públicas ofrecidas y admitidas, con fundamento en los artículos 266, 267 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y

Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9° de la Ley de la Materia del Estado, hacen prueba plena.

Séptimo. Del análisis del expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte lo siguiente:

En primer orden de ideas, la recurrente, el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, envió electrónicamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, una solicitud de acceso a la información pública, en la cual requirió en copias simples las versiones públicas de los currículos vitae de los funcionarios públicos que se incorporaron en la Comisión antes citada, del siete de noviembre al dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, con la descripción del cargo que ocuparon; de igual forma, solicitó los curriculums de los funcionarios que fueron sustituidos, misma que el sujeto obligado indicó a la entonces solicitante que la información se encontraba publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalándole los pasos que debería seguir para localizar la información y de los funcionarios públicos que no se encontraba publicada en la PNT, en virtud de que no se encontraba en su estructura orgánica, se otorgaría las copias simples de las versiones públicas de sus currículos vitae con un costo de setenta y dos pesos, cero centavos moneda nacional.

Por lo que, la entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación en el cual alegó que el sujeto obligado le negó la entrega de la información, en virtud de que le pretendía cobrar por las copias, cuando no tenía autorizado presupuesto de ingresos; por lo que, no podía cobrar dichas copias, asimismo, señaló que pidió copias de las versiones públicas de manera electrónica y finalmente, señaló que en la Plataforma Nacional de Transparencia no estaba publicado ningún curriculum.

A lo que, el sujeto obligado al rendir su informe justificado en tiempo y forma legal, manifestó lo establecido en el considerando **QUINTO** de esta resolución,

Una vez expuesto lo anterior, es importante indicar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del artículo antes señalado.

De igual forma los numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16 fracción IV, 152, 153 y 156 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren **generado a la fecha de la solicitud**, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia, de igual forma, establece que una de las formas para dar respuesta a las solicitudes es indicando a los ciudadanos o ciudadanas la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada.

Ahora bien, la recurrente pidió **copias simples de las versiones públicas de los currículos vitae de los funcionarios públicos que se incorporaron en la**

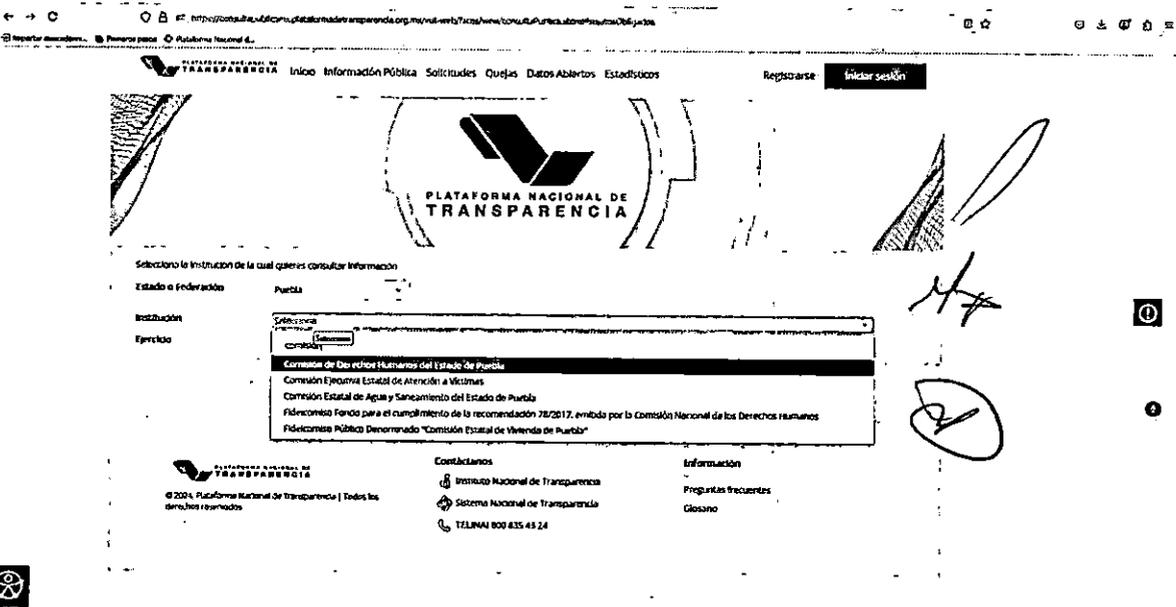
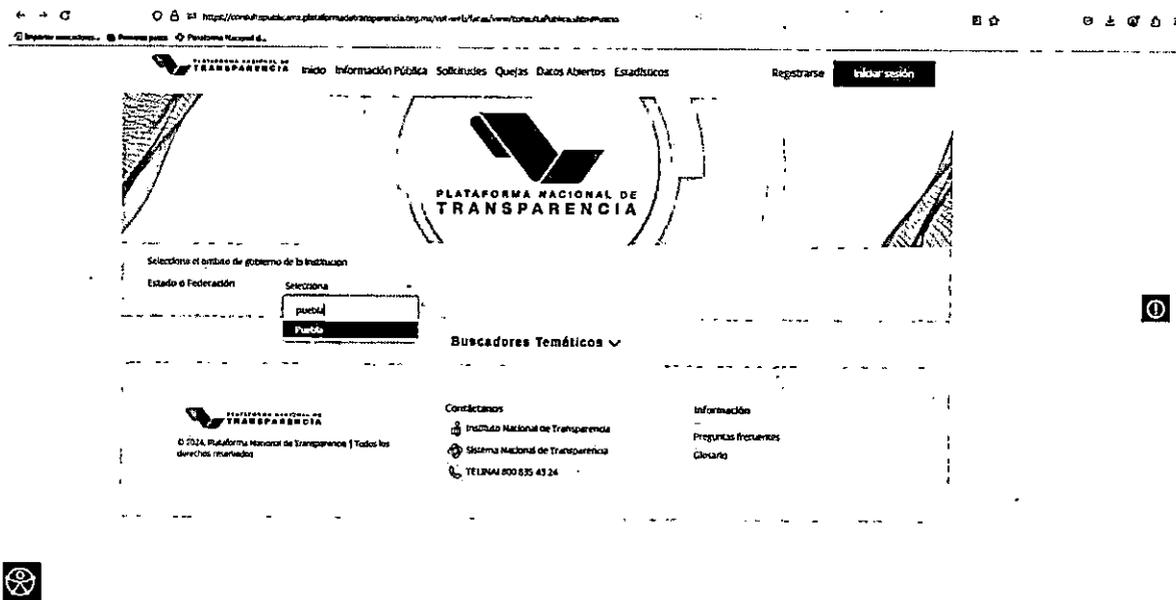
Comisión antes citada, del siete de noviembre al dieciseis de diciembre de dos mil veinticuatro, con la descripción del cargo que ocuparon; de igual forma, solicitó los curriculums de los funcionarios que fueron sustituidos; misma que el sujeto obligado en su respuesta inicial y la ampliación de la misma, señaló que la información requerida se encontraba en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando a la entonces solicitante los pasos que debería seguir.

Por tanto, este Órgano Garante procedió a ingresar al link indicado por el sujeto obligado en su respuesta y al seguir los pasos señalados, en los cuales se observa lo siguiente:

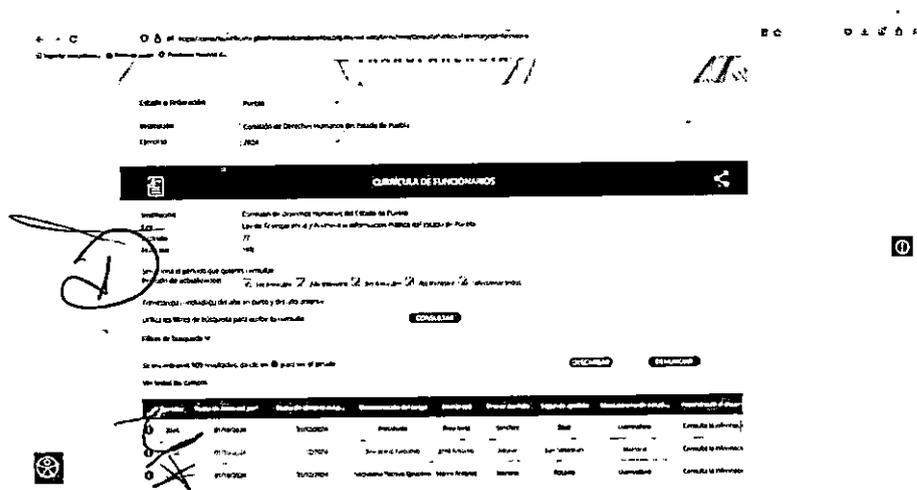
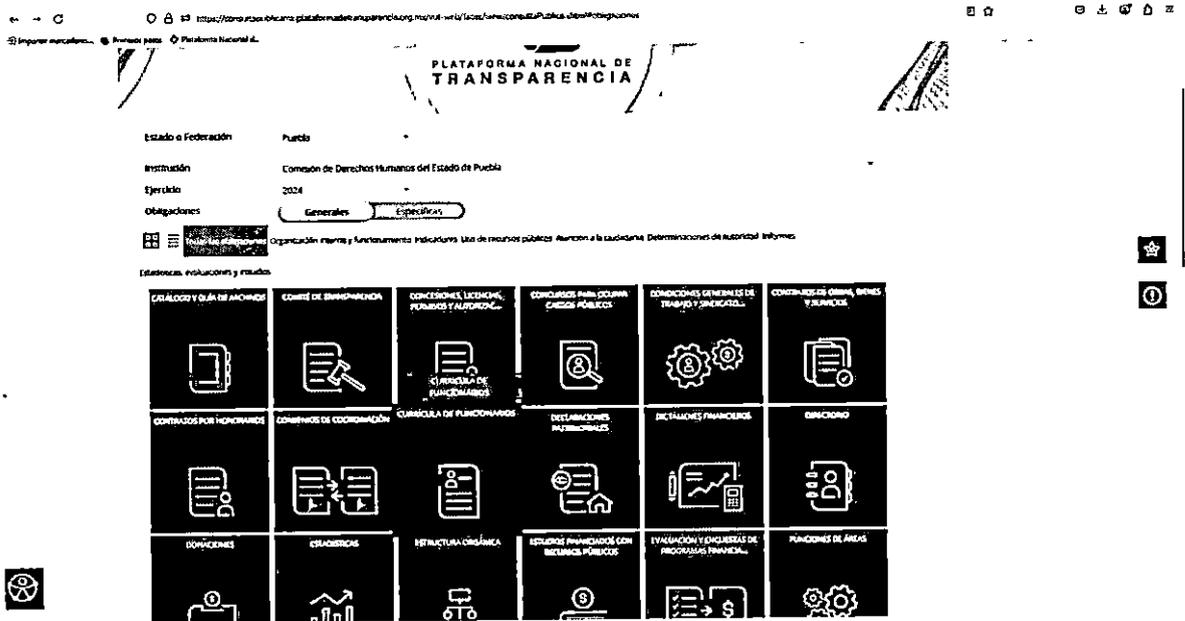
- 1.- Ingresar a <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> inicio y después dar click en información pública.



2.-Seleccionar en el apartado de Estado o Federación: Puebla y seleccionar en institución: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla:



3.-Ingresar al apartado que dice: "Curricula de funcionarios", dar click o buscar la fracción XVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y buscar la información del funcionario público de su interés, así como el cargo que ocupan:



Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	ROSA ISELA SÁNCHEZ SOYA
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	PRESIDENTA

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA
PERIODO: 2013-2017	PERIODO: 2014-2017	PERIODO: 2019 A LA FECHA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO CAMPUS PUEBLA	CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS (CESCIUC), CAMPUS PUEBLA	CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO CHIAPAS
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO (EN TRÁMITE)	MAESTRANTE
LICENCIATURA EN DERECHO	MAESTRÍA EN LITIGACIÓN DE JUICIOS ORALES	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
OTROS ESTUDIOS		
Nota: <ul style="list-style-type: none"> • DOCTORADO HONORIS CAUSA - UNIVERSIDAD PALAFOXIANA PUEBLA. • CARRERA PROFESIONAL TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS - ESCUELA COMERCIAL INGLESA. PUEBLA, PUE. 		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: 7 DE NOVIEMBRE 2024- A LA ACTUALIDAD	PERIODO: ENERO DE 2017 A AGOSTO DE 2024	PERIODO: enero de 2023 a agosto de 2024
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA	EN FIRMA JURÍDICA SALAMANCA Y ASOCIADOS	ASESORÍAS JURÍDICAS GRATUITAS A GRUPOS VULNERABLES
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
PRESIDENTA	ABOGADA LITIGANTE	LABOR JURÍDICA SOCIAL
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

INFORMACIÓN ADICIONAL

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	PRESIDENTE

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAestrÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE PUEBLA	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN DERECHO	MAestrÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	DOCTORADO EN DERECHO

OTROS ESTUDIOS.

ACTUALMENTE - CURSANDO: ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS, UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, ESPAÑA

2022 – CONFERENCIA: LENGUAJE INCLUYENTE, INSTITUTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2022 – CONFERENCIA: PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO ESTRATEGIA TRANSVERSAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2022 – CONGRESO: 1ER. CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, PUEBLA 2022. GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

2022 – CURSO: FORMACIÓN SOBRE LAS REGLAS DE NELSON MANDELA. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

2021- CURSO: HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL, INSTITUTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2021 – CURSO: EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS PARA ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

2020- CURSO: INDUCCIÓN A LA NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, INSTITUTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2020 – DIPLOMADO: DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO.

2020 – CURSO: CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ANTE EL COVID-19, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	LUIS ARMANDO SORIANO PEREGRINA
CARGO QUE OCUPA EN LA COHEP:	PRIMER VISITADOR GENERAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1995 - 2000	PERIODO: 2023 - EN CURSO	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO DE CIENCIAS JURIDICAS DE PUEBLA INCORPORADA A LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL INDEPAC	
TITULO OBTENIDO	TITULO OBTENIDO	TITULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	MAESTRANTE EN DERECHOS HUMANOS	
OTROS ESTUDIOS		
<p>Nota: TALLER DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL SERVICIO EJECUTIVO, Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla 2021 CURSO A DISTANCIA "INDUCCIÓN AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, Honorable Ayuntamiento de Puebla 2020 CURSO DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD, Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH 2019 CURSO PREVENCIÓN DE LA TORTURA Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH 2019 CURSO Internacional de Alta Dirección, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Consejo Nacional para prevenir la Discriminación y la catedra UNESCO de la Universidad de Guadalajara 2018</p>		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: 1º DE NOVIEMBRE 2021 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024	PERIODO: 15 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 15 DE OCTUBRE 2021	PERIODO: 1º. DE FEBRERO DEL 2019 AL 19 AGOSTO DEL 2019
DESPACHO JURIDICO SORIANO VIVAS Y ASOCIADOS	TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
ABOGADO PATRON	MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA	SUBSECRETARIO

Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.

EXPERIENCIA DOCENTE

MATERIA: DERECHOS FUNDAMENTALES, ESCUELA LIBRE DE DERECHOS DE PUEBLA 2019
 MATERIA: DERECHO AGRARIO, UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA 2019
 MATERIA: DERECHO LABORAL, DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO Y FILOSOFIA DEL DERECHO, INSTITUTO DE CIENCIAS JURIDICAS, SISTEMA BUAP, 2014-2017
 MATERIA: DERECHOS HUMANOS, INSTITUTO DE CIENCIAS JURIDICAS, SISTEMA SEP 2016-2018

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	VICTOR KURI BUJAI DAR
CARGO QUE OCUPA EN LA COHEP:	PRIMER VISITADOR GENERAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
LICENCIATURA EN DERECHO		
FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DEL ESTADO DE PUEBLA		
27 DE OCTUBRE 1983		
OTROS ESTUDIOS		
DIPLOMADO: DERECHO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL. INSTITUCION UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS DE DERECHO. POSGRADO EN DERECHO. DICIEMBRE 1998.		
DIPLOMADO: MODERNIZACION DE LAS RELACIONES LABORALES FRENTE AL TERCER MILENIO. UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DEL ESTADO DE PUEBLA. JULIO 1997.		
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
PERIODO: 21 DE FEBRERO DEL 2017 AL 03 DE ABRIL DEL 2019	PERIODO: 16 DE JULIO DEL 2014 AL 20 DE FEBRERO DEL 2017	PERIODO: 16 DE JULIO DEL 2014 AL 20 DE FEBRERO DEL 2017.
CARGO OCUPADO: DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA.	CARGO OCUPADO: JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA.	CARGO OCUPADO: JEFE DE AREA DE RATIFICACION DE ACTAS-DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION. EN EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	José Carlos López Veloz
CARGO QUE OCUPA EN LA COHEP:	Segundo Visitador General

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 2011-2013	PERIODO: 2016-2018	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas	
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
Abogado Notario y Actuario	Título en trámite	
OTROS ESTUDIOS		
Licenciatura en Consultoría Jurídica, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Periodo 2006-2010. Título: Consultor Jurídico.		
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: Marzo 2023-15 de Noviembre 2024	PERIODO: Julio 2022-Febrero 2023	PERIODO: Febrero 2022-Julio 2022
Secretaría de Administración	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	Secretaría de Salud
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
Director de área	Jefe de oficina	Jefe de Departamento
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

Docente de Derecho Penal, en el Centro de Estudios Universitarios Cristóbal Colón en 2014 y de Ciencias Sociales en Instituto Tepeyac de Puebla de 2010 a 2014

INFORMACIÓN ADICIONAL

Diplomados: Diplomado: Diplomado en Mejora Regulatoria; Diplomado: "EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y TECNICAS Y DESTREZAS DE LITIGACIÓN ORAL EN MATERIA PENAL;"

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	ISRAEL VILLA COBOS
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	SEGUNDO VISITADOR GENERAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD MEXICANA	ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA	
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN DERECHO	DERECHO PENAL	
OTROS ESTUDIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Especialidad en Derechos Humanos de la Universidad de Castilla La Mancha, España (UCLM), abril 2023 • Promoción de la Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Nelson Mandela" en el Sistema Penitenciario (INACIPE), 2022 • Desaparición Forzada desde la perspectiva de Derechos Humanos (CNDH), agosto 2022 • Diplomado Juicio de Amparo 2022 de la Dirección de Casas de la Cultura de Jurídica Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) • Diplomado Pueblos y comunidades indígenas (CNDH) • Especialidad: Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) Fechas: agosto 2014 a julio 2015 • Diplomado en Derechos Humanos "Dr. Jorge Carpizo" Impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México Fechas: Abril del 2019 a diciembre del 2019 • Diplomado en Línea: Enfoque de Derechos Humanos en la Procuración de Justicia impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (cursando) • Curso: Empresas y Derechos Humanos para Organismos de Protección de los Derechos Humanos, impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con duración de 22 horas en la modalidad móda. Constancia de 20 de noviembre de 2018. • Curso en línea: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con duración de 7 horas. Constancia de 13 de junio de 2018. • Curso en línea: Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con duración de 7 horas. Constancia emitida el 13 de junio de 2018 • Curso y examen de aptitud para actuarios del Poder Judicial de la Federación: Aprobado conforme a la lista de actuarios publicada el 20 de noviembre de 2012 en la página del Instituto de la Judicatura Federal. • Derechos Humanos en materia penal (Sede CNDH, junio 2014) Constancia • Introducción a la Criminalística y Medicina Forense (Sede CNDH, impartido por INACIPE, octubre, 2013) Constancia • Curso básico de Derechos Humanos CNDH 1ra generación (Sede CNDH, septiembre 2013) Constancia • Nociones Generales del Juicio de Amparo: (Sede Instituto De la Judicatura Federal, agosto-diciembre 2012) Constancia • Jornada Internacional de los Derechos Humanos en la Procuración de Justicia Impartido por la Procuraduría General de la República Marzo, 2012 • Ciclo de conferencias sobre "El testigo protegido y figuras afines" Realizado el 6, 12 y 13 de noviembre de 2012 por el Instituto de la Judicatura Federal. Constancia 		
Nota:		

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE	
VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	MELANIE MEZA ROSALES
CARGO QUE OCUPA EN LA COHEP:	CUARTA VISITADURIA GENERAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1993-1998	PERIODO: 2008-2010	PERIODO: 2015-2016
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD REALISTICA DE MEXICO	COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	CESUUC
TITULO OBTENIDO	TITULO OBTENIDO	TITULO OBTENIDO PENDIENTE
LICENCIADA EN DERECHO	CRIMINALISTICA	DERECHO PENAL
OTROS ESTUDIOS		
<p>Nota: MAESTRIA EN JUICIOS ORALES UNIVERSIDAD TOLTECA TITULO Y CEDULA PENDIENTES</p> <p>MAESTRIA EN CONSTITUCIONAL Y AMPARO IBERO PUEBLA PENDIENTE TITULO Y CEDULA</p>		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: ENERO-2022 A MARZO-2022	PERIODO: JUNIO 2017 A ENERO 2022	PERIODO: DE NOVIEMBRE 2009 A MARZO 2011
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EJERCICIO DE FUNCIONES EN EL CARGO COMO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LITIGACION ORAL C5, SAN MARTIN TEXMELUCAN Y ATLUXCO PUEBLA.	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, MESA UNO DE LA DIRECCION METROPOLITANA NORTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASUNTOS RELEVANTES Y CATEOS SIMULTANEOS.
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

SIN EXPERIENCIA DOCENTE SI

INFORMACIÓN ADICIONAL

Diplomados:

CURRICULUM VITAE	
VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	IVÁN ANDRÉS FLORES CANO
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	CUARTO VISITADOR GENERAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 2007-2011	PERIODO: 2016 - 2018	PERIODO: 2022- A LA ACTUALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA	ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA	INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO ELECTORAL
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	

OTROS ESTUDIOS

- ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS, EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, 2022 A LA FECHA.
- DIPLOMADO "ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS", IMPARTIDO EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN PUEBLA; PERIODO 2019.
- DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- CONGRESO INTERNACIONAL "EL CONSTITUCIONALISMO A DOS SIGLOS DE SU NACIMIENTO EN AMÉRICA LATINA", CON RECONOCIMIENTO OTORGADO POR EL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

CURSOS:

- RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO. LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA TRANS.
- INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD.
- LAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. JÓVENES, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN.
- IGUALDAD LABORAL
- VIOLENCIA Y MASCULINIDAD.
- LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS EN LA PRISIÓN.
- LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- DIVERSIDAD SEXUAL, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.
- LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- RESPONSABILIDADES POR LA PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO. LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	LENA CATALINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	SUBDIRECTORA

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 2006-2010	PERIODO: 2024- 2025	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHETUMAL	ISU UNIVERSIDAD	
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN CONTADURÍA	CURSANDO- MAESTRÍA EN GESTIÓN DE EVENTOS, BANQUETES, GRUPOS Y CONVENCIONES	
OTROS ESTUDIOS		
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: SEP 2023- NOV 2024	PERIODO: ABR 2021- OCT 2022	PERIODO: MAR 2020- MAR 2021
CONVENCIONES Y PARQUES PUEBLA	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECTORA TÉCNICA	SECRETARIA PARTICULAR

Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.

EXPERIENCIA DOCENTE

SIN EXPERIENCIA DOCENTE

INFORMACIÓN ADICIONAL

Diplomados:

CURSO "RELACIONES PÚBLICAS EN LA GESTIÓN DE CRISIS"

TALLER "METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL"

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	MARTHA MIRIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	DIRECTORA DE ARCHIVO

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1987-1991	PERIODO:	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA		
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA		
OTROS ESTUDIOS		
Diplomado de Presupuesto basado en Resultados Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Control Interno. Introducción para la elaboración de Mapas de Riesgos y Desarrollo de Controles Auditoría Superior del Estado de Puebla	Adjudicaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Auditoría Superior del Estado de Puebla
Disposiciones Generales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera para la Elaboración de la Cuenta Pública Auditoría Superior del Estado de Puebla	Taller del Presupuesto Basado en Resultados con enfoque en SED 2015 Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.	Reconocimiento de los Derechos de las Diversidades Sexuales Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO:	PERIODO:	PERIODO:
Octubre-2021 a octubre-2024	Enero 2021 a septiembre 2021	Enero 2019 a diciembre de 2019
Contraloría Municipal de Puebla	Auditoría Superior del Estado de Puebla	Contraloría Municipal de San Pedro Cholula
CARGO OCUPADO:	CARGO OCUPADO:	CARGO OCUPADO:
Subcontralora de Evaluación y Control	Analista de la Dirección General Jurídica	Auditora Contable
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

Diploma de Competencia Laboral en el estándar de Competencia EC0500 Acción con Legalidad y Prevención de la corrupción en la Administración Pública Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	MAYRETH RODRÍGUEZ TEAPILA
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	SUBDIRECTORA

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 2010-2015	PERIODO:	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA A.C		
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN DERECHO		
OTROS ESTUDIOS		
Nota: CARRERA TÉCNICA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES - COMPUMMUNICATE, INSTITUTO DE CÓMPUTO E INGLÉS		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: JULIO 2020 A FEBRERO 2024	PERIODO: AGOSTO 2019 A JUNIO 2020	PERIODO: OCTUBRE 2018 A ENERO 2019
DIRECCIÓN GENERAL TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA	CONSEJO MUNICIPAL DE TEPEQUJUMA PUEBLA
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
JEFE DE DEPARTAMENTO	ANALISTA CONSULTIVO	CONTRALOR INTERNO
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

INFORMACIÓN ADICIONAL
<p>Diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none"> -DIPLOMADO JUICIO DE AMPARO -DIPLOMADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - CURSOS EN: DERECHO FAMILIAR TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CURRICULUM VITAE

VERSIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	EDNA MALLELY BRAVO LUIS
CARGO QUE OCUPA EN LA COHEP:	SUBDIRECTORA

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	PROGRAMA DE POSGRADO EN SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARANÁ, BRASIL	PROGRAMA DE POSGRADO EN SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARANÁ, BRASIL
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	MAESTRA EN SOCIOLOGÍA	DOCTORA EN SOCIOLOGÍA

OTROS ESTUDIOS

- DIPLOMADO SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA: RECURSOS Y ESTRATEGIAS PARA LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, 2021.
- TALLER HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA INVESTIGACIÓN DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS, FOSAS CLANDESTINAS Y CRISIS FORENSE EN MÉXICO. PLURAL ESCUELA. CIUDAD DE MÉXICO, 2021.
- NUESTRA CATÁSTROFE SOCIAL. TALLER PARA ENTENDER LA DESAPARICIÓN EN MÉXICO. PLURAL ESCUELA. CIUDAD DE MÉXICO, 2020.
- WORKSHOP E CONFERÊNCIA COM PROFESSOR DR. GABRIEL GATTI. INSTITUTO DE FILOSOFIA E CIÊNCIAS HUMANAS, UNIVERSIDADE DE CAMPINAS, BRASIL, 2018.
- CÍRCULO DE ESTUDIOS DE LAS MADRES Y HERMANAS DE LA PLAZA LUIS PASTEUR, PARA ANALIZAR LA PROPUESTA DE LEY DE EJECUCIÓN PENAL Y LAS CONDICIONES DE ENCARCELAMIENTO EN EL DISTRITO FEDERAL, 2015.
- SEMINARIO PERMANENTE "ESTUDIOS DE ANTROPOLOGÍA FORENSE EN POBLACIONES INFANTILES MEXICANAS", DIRECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA FÍSICA, INAH, 2015.
- CURSO TRABAJO PSICOSOCIAL EN PROCESOS DE BÚSQUEDA Y EXHUMACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y OTRAS VIOLACIONES A DDHH, IMPARTIDO POR EL GRUPO DE ACCIÓN COMUNITARIA, 2015.
- CURSO EL ANGUSTOSO LIMBO DE LOS DESAPARECIDOS, CENTRO EDUCATIVO TRUPER, MUSEO MEMORIA Y TOLERANCIA, 2014
- ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN, CRIMINOLOGÍA Y PODER, UNAM (2014, SIN TITULACIÓN).

Nota:

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: 2014	PERIODO: MARZO A NOVIEMBRE DE 2015	PERIODO: OCTUBRE 2022 A FEBRERO 2023
INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA	ASISTENCIA LEGAL POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.	(FREELANCE).
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
PROFESORA	INVESTIGADORA	TRADUCTORA DE TEXTOS ACADÉMICOS

Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.

EXPERIENCIA DOCENTE

PALESTRANTE EN TEMÁTICAS RELACIONADAS AL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN MÉXICO, DESDE UN ABORDAJE DE LA SOCIOLOGÍA DE LAS EMOCIONES, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES COLABORATIVAS REALIZADAS EN EL GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS CON COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN JALISCO, NAYARIT, GUERRERO, VERACRUZ Y CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LA FISCALÍA GENERAL DEL

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	MÓNICA GONZÁLEZ PIGGEONOUNTT
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	DIRECTORA DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1990-1995	PERIODO:	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA		
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIADA EN DERECHO		
OTROS ESTUDIOS		
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: -FEBRERO 1996-ENERO 2000	PERIODO: FEBRERO 2002-FEBRERO 2005	PERIODO: AGOSTO 2005-OCTUBRE 2024
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, OFICINAS CENTRALES CDMX	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES DE JUÁREZ	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
SUBDIRECTORA DE CONSULTA Y OPERACIÓN	SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO	CONSULTOR JURÍDICO Y ABOGADA EN DERECHO AGRARIO, ASesorando SUJETOS DE DERECHO AGRARIO, EN EJIDOS Y COMUNIDADES, ASÍ COMO POSEEDORES Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS.

Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.

EXPERIENCIA DOCENTE

CATEDRÁTICA DE LA UNIVERSIDAD HISPANA EN DERECHO NOTARIAL
 CATEDRÁTICA DE LA UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
 E INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO

INFORMACIÓN ADICIONAL

CURSOS
 DERECHOS HUMANOS CONTROL DE CONVENCIONALIDAD, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 NOCIONES GENERALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	MARIO OCTAVIO MELÉNDEZ LÓPEZ
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	DIRECTOR DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 2008-2012	PERIODO:	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE DERECHO		
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIADO EN DERECHO		
OTROS ESTUDIOS		
DIPLOMADO EN DERECHO		CURSOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO
DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, FACULTAD DE DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, FACULTAD DE DERECHO
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO:	PERIODO:	PERIODO:
AGOSTO 2016 DICIEMBRE 2019	ENERO 2015 JULIO 2016	ENERO 2014 ENERO 2015
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	EDUCAL, S.A. DE C.V. (CONACULTA)
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
VISITADOR ADJUNTO ENCARGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	ABOGADO AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	GERENCIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

INFORMACIÓN ADICIONAL

Nota: Narre brevemente otros datos que considere importantes para su curriculum, como por ejemplo artículos y/o libros publicados, reconocimientos, distinciones, idiomas que domina, entre otros.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	MARBEL PILAR MARQUINA XOLOT
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 2020-2023	PERIODO: 2023-ACTUALMENTE	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CAMPUS PUEBLA	COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CAMPUS PUEBLA	
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA Y TÉCNICAS PERICIALES	MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA	
OTROS ESTUDIOS		
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: 2023-2024	PERIODO:	PERIODO:
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA		
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA		
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTRUCTORA DE COLOR GUARD- ÁNGELES BANDA DE MÚSICA DEL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DE PUEBLA JULIO DE 2022-ABRIL 2023, MAYAS MARCHING BAND, ABRIL 2023-JUNIO 2023, JAGUARES CEDAT.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DIPLOMAS:
DIPLOMA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CURSOS:
LA CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA FORENSE EN CRÍMENES SEXUALES, VALOR CURRICULAR 5 HORAS
PERFILES CRIMINOLÓGICOS Y CRIMINALÍSTICA ACTUAL, VALOR CURRICULAR 10 HORAS POR EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CAMPUS PUEBLA
FEMINICIDIOS Y NIÑOS SICARIOS, EL ORIGEN DEL MAL, VALOR CURRICULAR 10 HORAS POR EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CAMPUS PUEBLA
DELITOS COMPLEJOS, ANÁLISIS CRIMINALÍSTICO DE LA INFORMACIÓN, VALOR CURRICULAR 10 HORAS POR EL COLEGIO

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	Patricia Domínguez Rocabado
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	Titular Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1991-1997	PERIODO:	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Universidad Realística de Puebla		
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL		
OTROS ESTUDIOS		
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: Sep/2020- Agos/2021	PERIODO: Sep/2019- Agos/2020	PERIODO: Oct/2014- sep/ 2019
Museos Puebla	Museos Puebla	Museo José Luis Bello y González
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
Directora de Servicios	Directora Operativa	Jefa de departamento

Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.

EXPERIENCIA DOCENTE

SIN EXPERIENCIA DOCENTE

INFORMACIÓN ADICIONAL

Diplomados:

1. Diplomado en Derechos Humanos y Equidad de Género en la Universidad Anáhuac
2. Diplomado en Museos y óseo
3. Diplomado en Comunicación Gubernamental
4. Certificada en Atención al Público en el sector público
5. Curso nacional de profesionalización en Museos por INBA
 - Jefa de departamento de Comunicación Social en el Sistema DIF Municipal de Puebla
 - Jefa de departamento de Comunicación Social del Sistema Estatal DIF
 - Subdirectora de Comunicación Social de la secretaria de Cultura de Puebla

Nota: Narre brevemente otros datos que considere importantes para su curriculum, como por ejemplo artículos y/o libros publicados, reconocimientos, distinciones, idiomas que domina, entre otros.

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	Karla Guadalupe Ramírez Cruz
CARGO QUE OCUPA EN LA COHEP:	Subdirectora de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA
PERIODO: 2001-2004	PERIODO: 2015-2020	PERIODO: 2011-2013
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Universidad Tecnológica de México	Universidad Tecnológica de México	Escuela de Periodismo Carlos Septién García
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
Licenciada en Ciencias de la Comunicación	Certificado de licenciatura Derecho Título y cédula en trámite	Maestra en Periodismo Político
ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	OTROS ESTUDIOS	ESTUDIOS DE MAESTRÍA
Especialidad en Derechos Humanos Universidad Castilla La Mancha	Formación sobre las Reglas de Nelson Mandela Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)	Maestría en juicios orales Universidad Tecnológica de México (En curso)
Nota: El título y la cédula profesional de la licenciatura en Derecho se encuentra en trámite por parte de la institución educativa.		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA(3)
PERIODO: 2004-2006	PERIODO: 2005-2012	PERIODO: 2012-2020
Periódico Extra de Oaxaca	Liceo Federico Froebel de Oaxaca	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
EDITOR EN JEFE	Profesora de secundaria y Profesora IB en nivel preparatoria	Último cargo ocupado Jefa de Departamento de seguimiento de Recomendaciones y Conciliaciones de la SVS
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

Profesor IB de "Español A1, literatura", del Programa del Bachillerato Internacional; nivel preparatoria.
Profesor IB de "Teoría del Conocimiento", del Programa del Bachillerato Internacional; nivel preparatoria.
Profesora de "Taller de lectura y redacción", nivel preparatoria.
Profesora de "Ética y valores", nivel preparatoria.
Profesora de "Español", nivel secundaria

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE	
VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	HUMBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ
CARGO QUE OCUPA EN LA COHEP:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1994-1999	PERIODO: 2002-2004	PERIODO: 2008-2010
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD HISPANA	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PYMES	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
OTROS ESTUDIOS.		
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: 16/12/2024 A LA FECHA	PERIODO: 2017-2021	PERIODO: 2014-2017
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA	PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA MIXCALCO, SAS DE CV	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	GERENTE GENERAL Y SOCIO MAYORITARIO	DIRECTOR DE CEDULACIÓN
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

CATEDRÁTICO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COORDINADOR ACADÉMICO, AMBOS EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Diplomados:

Nota: Narre brevemente otros datos que considere importantes para su curriculum, como por ejemplo artículos y/o libros publicados, reconocimientos, distinciones, idiomas que domina, entre otros.

Ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente.

SI

NO

CURRICULUM VITAE
VERSIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	MARÍA DEL ROCIO SALDIVAR ARMENTA
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1992-1997	PERIODO:	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÍTULO OBTENIDO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Cédula Profesional No: 7227909	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
OTROS ESTUDIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de liderazgo, desarrollo personal y servicio • Constancia de formación y certificación de la primera generación de facilitadores-replicadores de Armonización Contable • Seminario de Auditoría Gubernamental (Comisión Permanente de Contralores Estados Federación Región Noreste) 		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: ENERO-OCTUBRE 2019	PERIODO: MAYO-OCTUBRE 2018	PERIODO: FEBRERO 2017-MAYO 2018
CARGO OCUPADO CARRETERAS DE CUOTA PUEBLA	CARGO OCUPADO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	CARGO OCUPADO TESORERÍA MUNICIPAL
JEFA DE DEPTO DE RECURSOS MATERIALES Y FACTOR HUMANO	JEFA DE DEPTO DE RECURSOS FINANCIEROS	JEFA DE DEPTO DE ORDENES DE PAGO
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

--

INFORMACIÓN ADICIONAL

❖ Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla ISSSTEP

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE
VERSIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	Marco Antonio Moreno Rosado
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	Secretario Técnico Ejecutivo

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1999-2007	PERIODO:	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla		
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
Licenciado en Derecho		
OTROS ESTUDIOS		
Nota: Especialidad en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: diciembre 2024 a la fecha	PERIODO: enero de 2015 a octubre de 2024	PERIODO: abril de 2018 a marzo de 2021
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	México Igualitario, derribando las barreras A.C.	Grupo de Información en Reproducción Elegida A.C.
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
Secretario Técnico Ejecutivo	Representante del Nodo Puebla	Abogado litigante
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	ASIGNATURA	PERIODO
Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla- Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza"	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Derechos Humanos y Uso Racional de la Fuerza ➤ Derechos Humanos ➤ Nociones de Criminología ➤ Nociones de Criminalística ➤ Marco Constitucional de la Seguridad Pública ➤ Nociones de Victimología ➤ Derechos Humanos y Garantías Individuales ➤ Nociones de Derecho Penal ➤ Uso Legítimo de la Fuerza ➤ Conceptos Generales del Marco Jurídico Contra la Delincuencia Organizada ➤ Componentes Básicos del Sistema Penal Acusatorio ➤ Preservación del Lugar de los Hechos o del Hallazgo 	Enero de 2014 a junio de 2016

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	Esther Maldonado Quirí
CARGO QUE OCUPA EN LA COHEP:	Secretaría Técnica Ejecutiva

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1991-1996	PERIODO:	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla		
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
Abogado Notario y Actuario		
OTROS ESTUDIOS		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Candidata a Especialista en Derechos Humanos por la Universidad de Castilla-La Mancha Toledo, España ➤ Diplomado en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Universidad Intercultural del Estado de Puebla y CNDH ➤ Diplomado "La Suprema Corte y los Derechos Humanos" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica ➤ Diplomado en el Nuevo Sistema de Justicia Penal desde la Perspectiva de Género. Escuela Libre de Derecho de Puebla A.C. ➤ Diplomado en Línea "Teoría de Género, Derechos Humanos de las Mujeres. Auspiciante: Instituto Poblano de las Mujeres. ➤ Diplomado en la Aplicación Práctica de los Protocolos de Actuación en Materia de Violencia de Género. Auspiciantes: UNAM, BUAP, IPM. 		
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: octubre de 2017 a julio 2019	PERIODO: noviembre de 2004 a 13 de octubre de 2017	PERIODO: 1999- 2004
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.	Luna y Asociados Consultores Empresariales S.C.
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
Titular de la Unidad Especializada para la Protección efectiva, Observancia, Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Abogada adscrita a la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,	Gestor de Cobranza Hipotecaria
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

CURRICULUM VITAE VERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	JOSÉ ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIÁN
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
PERIODO: 1979-1983	PERIODO: 2015-2017	PERIODO:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO	TÍTULO OBTENIDO
LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
OTROS ESTUDIOS		
Nota: Participante en diversos foros acerca de los derechos humanos de los pueblos indígenas;		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERIODO: AGOSTO 2020 A NOVIEMBRE 2024	PERIODO: OCTUBRE 2019 A JULIO 2020	PERIODO: MAYO A SEPTIEMBRE 2019
INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
SECRETARIO TÉCNICO	DIRECTOR DE EVALUACIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO EN LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO
Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.		

EXPERIENCIA DOCENTE

SIN EXPERIENCIA DOCENTE

INFORMACIÓN ADICIONAL

Diplomados: "Combate Democrático a la Corrupción en México". Instituto Nacional de Administración Pública INAP (mayo a noviembre 2021); "Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas". Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH (septiembre a diciembre 2020); "Participación y Acción Ciudadana". Universidad Iberoamericana-Puebla (2018); "Políticas Públicas. Calidad en el Servicio, Pueblos Indígenas y Desarrollo". Instituto de Administración Pública IAP-Puebla. (septiembre-diciembre 2007). "Diplomado en Administración Pública". Instituto de

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos
 del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.

**CURRICULUM VITAE
 VERSIÓN PÚBLICA**

NOMBRE DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A:	MARIANA DURÁN MÁRQUEZ
CARGO QUE OCUPA EN LA CDHEP:	SECRETARIA EJECUTIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA	ESTUDIOS DE MAESTRÍA	ESTUDIOS DE DOCTORADO
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA (UPAEP)	UNIVERSIDAD PANAMERICANA, CIUDAD DE MÉXICO	UNIVERSIDAD PANAMERICANA, CIUDAD DE MÉXICO
LICENCIATURA EN DERECHO	MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DOCTORADO EN DERECHO CON MENCIÓN HONORÍFICA
OTROS ESTUDIOS		
CURSO DIDÁCTICA DIGITAL, UNIVERSIDAD PANAMERICANA MÉXICO	CURSO PROFESOR EN LÍNEA, UNIVERSIDAD PANAMERICANA MÉXICO,	CURSO DE REDACCIÓN JURÍDICA, ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CURSO VALORACIÓN DE LA PRUEBA, ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	CURSO COMMUNITY MANAGEMENT-ESTRATEGIAS EN REDES SOCIALES, UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA (UPAEP)	
Nota:		

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (1)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (2)	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (3)
PERÍODO: 2021-2022	PERÍODO: 2019-2020	PERÍODO: 2014-2019
FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA (UPAEP)	INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD PANAMERICANA, CIUDAD DE MÉXICO
CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO
PROFESORA-DOCENTE	COORDINADORA ACADÉMICA	INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO Y SECRETARIA ACADÉMICA DEL POSGRADO EN DERECHO

Nota: Se señalan únicamente los tres cargos más recientes que hayan sido ocupados por el servidor público.

De las capturas de pantalla, se observa las versiones públicas de los currículos de los servidores públicos siguientes:

- ✓ Rosa Isela Sánchez Soya.
- ✓ José Feliz Cerezo Vélez.
- ✓ Luis Armando Soriano Peregrina.
- ✓ Víctor Kuri Bujaidar.
- ✓ José Carlos López Veloz.
- ✓ Israel Villa Cobos.
- ✓ Melanie Meza Rosales.
- ✓ Ivan Andres Flores Cano.
- ✓ Lena Catalina González Hernández
- ✓ Martha Miriam Martínez Martínez
- ✓ Mayreth Rodríguez Teapila
- ✓ Edna Mayely Bravo Luis
- ✓ Mónica González Piggeonountt
- ✓ Mario Octavio Meléndez López
- ✓ Marbel Pilar Marquina Xolot
- Patricia Domínguez Rocabado
- ✓ Karla Guadalupe Ramírez Cruz.
- ✓ Humberto Ramírez Álvarez
- ✓ María del Rocío Saldivar Armenta
- ✓ Marco Antonio Moreno Rosado
- ✓ Esther Maldona Guitl.
- ✓ José Antonio Aguilar San Sebastian
- ✓ Mariana Durán Márquez

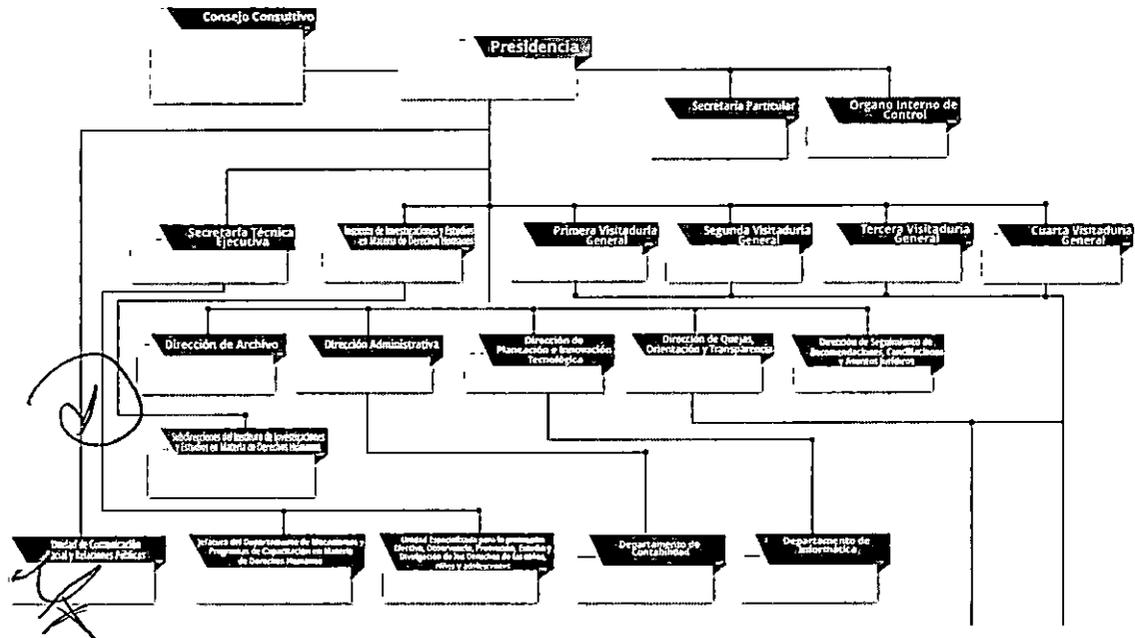
Y no así de los funcionarios públicos siguientes, mismos que fueron relacionados en un cuadro por la propia autoridad responsable:

- ✓ Carlos Robles Aquino.
- ✓ Elisa Martínez Vázquez.
- ✓ María del Carmen Ruíz Cabrera.
- ✓ Luz Amparo Conde Flores.
- ✓ María de Jesús Casas Hernández.
- ✓ Edgar Ociel Pérez León.
- ✓ María José Pérez García.
- ✓ Silvia Valencia Hernández.
- ✓ Claudia Naela Martínez Vázquez.
- ✓ Miriam Itzel Chávez Gómez.
- ✓ Edson Humberto Lucas Benítez.
- ✓ Abril Alejandra Priego Baraona.
- ✓ Juan José Puga Carreón.
- ✓ Erick Pavel Peña Bracho.
- ✓ Yerendira Yadira Villalba Reséndiz.
- ✓ Andrés Córdoba Román.
- ✓ Selly Mixcoatl Sosa.
- ✓ Marco Uriel Brenes Flores.
- ✓ José Patricio Trujeque.
- ✓ Marcia Graciela Aguilar Yáñez.
- ✓ Edgar Acosta Morales.
- ✓ Mirsha Lilian Acevedo Ramírez.
- ✓ Juana Jaqueline Díaz Fernández.

Bajo este orden de ideas, resulta importante retomar lo indicado por el sujeto obligado en su respuesta inicial y la ampliación de la misma otorgadas a la recurrente, en las cuales estableció que de la lista otorgada existían funcionarios públicos que no se encontraban en su estructura orgánica, por lo que, no estaba obligado a publicar la información establecida en el numeral 77 fracción XVII de la

Ley de Transparencia en el Estado de Puebla de dichos servidores públicos, por lo que, se otorgaría las versiones públicas de sus currículos, los cuales tenía un costo, tal como lo establecía el numeral 104 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal de 2025.

Ahora bien, resulta viable señalar que el artículo 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, establece que, los sujetos obligados deben publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponible entre otra información la relativa a la **información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado**; por lo que, si en la estructura orgánica del sujeto obligado se advierte lo siguiente:



Por tanto y toda vez que, en el alcance de respuesta inicial proporcionado por el sujeto obligado, se advierte que el ciudadano **Carlos Robles Aquino**, actualmente es subdirector, por lo que, la autoridad responsable se encuentra constreñida a

divulgar en la PNT el curricular vitae del ciudadano, por pertenecer a su estructura orgánica.

Por otra parte, respecto a los funcionarios públicos Elisa Martínez Vázquez; María del Carmen Ruíz Cabrera; Luz Amparo Conde Flores; María de Jesús Casas Hernández; Edgar Ociel Pérez León; María José Pérez García; Silvia Valencia Hernández; Claudia Naela Martínez Vázquez; Miriam Itzel Chávez Gómez; Edson Humberto Lucas Benítez; Abril Alejandra Priego Baraona; Juan José Puga Carreón; Erick Pavel Peña Bracho; Yerendira Yadira Villalba Reséndiz; Andrés Córdoba Román; Selly Mixcoatl Sosa; Marco Uriel Brenes Flores; José Patricio Trujeque; Marcia Graciela Aguilar Yáñez; Edgar Acosta Morales; Mirsha Lilian Acevedo Ramírez y Juana Jaqueline Díaz Fernández, se advierte que son visitantes adjuntos y auxiliares administrativos respectivamente, por lo que, resulta fundado lo alegado por el sujeto obligado en el presente recurso de revisión, en el sentido que no esta obligado a tener publicado los curriculum vitae de dichas personas, toda vez que los mismos no se encuentra en su estructura organica tal como se observa en párrafos anteriores; sin embargo, en su respuesta inicial y la ampliación de la misma, se advierte que únicamente señaló que en términos de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2025, se le cobraría la cantidad de setenta y dos pesos, cero centavos moneda nacional, sin especificar claramente cual es el total de las hojas de la información, en virtud de que, en la ampliación señaló lo siguiente: "...se hace del conocimiento que el total de hojas es de XXX.".

En consecuencia, se encuentra parcialmente fundado lo alegado por la recurrente, en virtud de que, en la Plataforma nacional de Transparencia, no se encuentra publicado el curricular vitae del ciudadano **Carlos Robles Aquino**, actualmente es subdirector, siendo esta una obligación de transparencia establecida en el numeral 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla y de los demás funcionarios públicos señalado párrafo anterior no indicó el total de las fojas que contenía la información, sino únicamente el total del costo de las copias simples; por

lo que, en términos de la fracción IV, del artículo 181, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **REVOCAR PARCIALMENTE** la respuesta inicial y el alcance de la misma otorgadas por el sujeto obligado en la solicitud de acceso a la información que se analizó, para el efecto que entregue a la recurrente **las versiones públicas de los curriculum vitae, de los servidores públicos siguientes:**

- ✓ Elisa Martínez Vázquez.
- ✓ María del Carmen Ruíz Cabrera.
- ✓ Luz Amparo Conde Flores.
- ✓ María de Jesús Casas Hernández.
- ✓ Edgar Ociel Pérez León.
- ✓ María José Pérez García.
- ✓ Silvia Valencia Hernández.
- ✓ Claudia Naela Martínez Vázquez.
- ✓ Miriam Itzel Chávez Gómez.
- ✓ Edson Humberto Lucas Benítez.
- ✓ Carlos Robles Aquino.
- ✓ Abril Alejandra Priego Baraona.
- ✓ Juan José Puga Carreón.
- ✓ Erick Pavel Peña Bracho.
- ✓ Yerendira Yadira Villalba Reséndiz.
- ✓ Andrés Córdoba Román.
- ✓ Selly Mixcoatl Sosa.
- ✓ Marco Uriel Brenes Flores.
- ✓ José-Patricio Trujeque.
- ✓ Marcia Graciela Aguilar Yáñez.
- ✓ Edgar Acosta Morales.
- ✓ Mirsha Lilian Acevedo Ramírez.
- ✓ Juana Jaqueline Díaz Fernández.

Indicándole a la recurrente el total de las hojas que contiene la información antes señalada, descontando las primeras veinte fojas como lo establece la ley y señalando el costo total de las copias simples; de igual forma, deberá otorgar el curricular vitae del ciudadano Carlos Robles Aquino, sin costo alguno, por tratarse de este último una obligación de transparencia.

Y en caso de que la información requerida se encuentre en algún sitio de internet deberá indicarle a este último la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir, establecer el paso a paso para acceder a la misma. Todo lo anterior, deberá ser notificado a la agraviado en el medio que señaló para ello.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta inicial y la ampliación de la misma otorgadas por el sujeto obligado en la solicitud de acceso a la información que se analizó, por las razones y en los términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

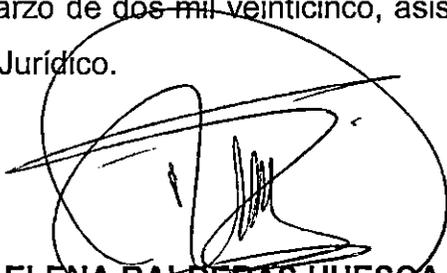
Segundo. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, de estricto cumplimiento a la resolución, dentro del término de diez

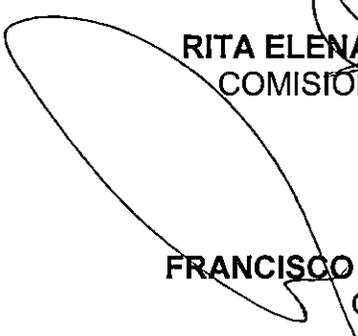
días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta Autoridad su cumplimiento, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

Tercero. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día doce de marzo de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO.
COMISIONADO

Sujeto Obligado: Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Puebla
Solicitud Folio: 210448324000177.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0068/2025.


NOHEMÍ LEON SILLAS
COMISIONADA.


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte de la resolución dictada en el expediente número **RR-0068/2025**, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día doce marzo de dos mil veinticinco.

PD2/REBH/RR-0068/2025/MAG/Resolución